

Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires
Instituto de Investigaciones Contables "Prof. Juan Alberto Arévalo"

TEORÍA DEL COSTO INCURRIDO

HUGO RICARDO ARREGHINI

Publicación "Contabilidad y Auditoría"
Año I Número 1 Diciembre 1995

Teoría del Costo Incurrido

Características:

Toda actividad que procura algo exige esfuerzos cuyo significado puede ser apreciado de alguna forma.

¿Cuánto tiempo dispuso el que la realiza? ¿De qué goces se priva como consecuencia? ¿Qué medios que le pertenecen debe consumir para lograr su propósito?

La definición de lo que costó ejecutar lo necesario para dar por cumplido el fin perseguido exige, al menos, una clara determinación de los alcances de la obra a producir, así como del parámetro que permitirá establecer el tamaño de los consumos e insumos requeridos para llevarla a cabo.

Una buena resolución del problema se resiente cuando estos dos aspectos no han sido satisfechos de antemano con total precisión. Aún así el marco en que puede encontrarse ubicado el encargado de determinar un costo puede quedar condicionado por cuestiones a las que corresponda naturalmente un carácter eminentemente subjetivo que le obligue a utilizar determinadas normas de conducta racional que deberían fijarse previamente para que su acción represente una actitud constante.

La formación del costo, aún cuando se pretenda un acto vinculado con acontecimientos ocurridos ya, está siempre afectada por una dosis mayor o menor de incertidumbre, la que deriva, por lo general, de las dificultades que provoca la búsqueda de una relación absoluta entre causa y efecto que, comúnmente, es imposible lograr de manera indiscutible.

En alguna medida esta cuestión asignativa encuentra el mayor inconveniente cuando se debe interpretar si los efectos son propios de un plan previo o, todavía más, cuando se debe discernir si son clasificables como consecuencias deseables o, al menos, aceptables dentro de un proceso lógico.

Todas estas consideraciones sirven para llegar a la conclusión que revestir de objetividad cualquier proceso de valoración por el costo es, casi siempre, tanto a más difícil que hacerlo por elección del precio que pudiera corresponder a un objeto o a un acto similar.

A estos fines ha contribuido mucho más que se haya consensuado alrededor de convencionalismos aplicables sobre alcance de los productos, claves de medición, identidad de los ingredientes con los bienes derivados, coeficientes de atribución, normalización de proyectos, que lo que puede suponerse respecto a

una natural acumulación inobjetable de los esfuerzos necesarios para lograr el objetivo propuesto.

Fundamentos:

¿Qué puede entenderse como objetivo de los que desarrollaron la idea de informar con la base del costo?

¿Ha existido, efectivamente, un agrupamiento intencionado alrededor de ella que pueda suponer un movimiento organizado para imponerla o proyectarla?

Pareciera que al punto de contenido básico se llega por reconocimiento de tratamientos comunes en la resolución de problemas similares, que se hace por observación en tiempos prolongados.

Las normas que redondean la idea se evidencian como consecuencia de la repetición en cuanto a la manera de actuar, la costumbre de hacerlo así (1), seguramente buscando, cada vez, una proposición más seria, más fundada y racional.

Puede aceptarse que las recomendaciones de la VIIª Conferencia Interamericana de Contabilidad, son una buena recopilación de antecedentes acerca de los procedimientos que hasta allí se consideraban como más apropiados para elaborar la información a brindar en “estados financieros”.

De eso se trata específicamente, de estados financieros (2), y no de técnicas para producir cualquier tipo de información originada en la contabilidad. Esto resulta indiscutible al leer los que se han dado en llamar “principios y normas técnico contables generalmente aceptados para la preparación de los estados financieros”. Además del título, numerosas referencias concordantes avalan esta afirmación (3).

A juzgar por la importancia otorgada en la recopilación citada, es el resultado de ejercicio la información más importante que se ofrece por medio de los estados financieros (4). Para su determinación es fundamental, según se deduce del mismo conjunto normativo, que los responsables de ellos tengan como preocupación principal actuar con equidad, respetando equilibradamente los intereses opuestos que giran alrededor de esa definición (5). Es obvio que hacerlo así conduce, consecuentemente, a procurar una justa asignación del producto de la actividad del ente.

Evitar apresuramientos, para respetar estos conceptos básicos, es una condición trascendente. La preocupación no está en otorgar al patrimonio significados compatibles con la “realidad”, dimensionándolo de la manera más

actual; la cuestión pasa antes por aceptar su crecimiento sólo cuando ello puede considerarse perfeccionado (6).

Para conducirse en ese sentido el camino elegido es la valuación al costo de adquisición o producción, siempre que con ello no se supere el valor de plaza (7). Adoptar esa actitud prudente es interpretado como regla de oro para respetar la idea principal.

La consagración del costo como criterio fundamental de valuación es notoria si se hace una lectura prolija de las normas referidas.

Podría decirse que su aceptación es excluyente (8) ya que sólo se infiere la posibilidad de emplear un procedimiento diferente en “las explotaciones donde es manifiesta la dificultad en la determinación de los costos” (9).

La utilización del costo, por su consumo, es, para el sistema, el argumento natural de la formación del gasto. El resultado no reconoce otro origen que la obtención de nuevos recursos por encima del esfuerzo realizado para procurarlos (10). Los incrementos del patrimonio que no se obtengan de tal forma no ingresan a él a través de las cuentas de resultados y quedan afectados en “reservas de capital” sin posibilidad de ser ofrecidos como dividendos (11). Las “eventualidades o contingencias” que pueden afectar el patrimonio de la empresa en el futuro, no modifican el valor presente de éste salvo que se presuman consecuencias desfavorables.

Pero, a pesar de la recurrente utilización del costo como elemento para valorar tanto el esfuerzo acumulado como el consumido y que sea notable la intención de fijar una clara distinción de estos dos momentos, para ubicarse respecto a él en el estado de situación o en el de resultados, el método descarta terminantemente - sin discutirlos demasiado - cualquier vinculación con los que provienen de la financiación de los dueños de una entidad, prefiriendo que éstos se manejen en el conjunto que pudiera corresponderles al cabo de cada ejercicio (12).

Por eso, aún cuando la generalidad haya preferido denominar a esta manera de manejar la forma de llegar a la presentación de los estados contables básicos como teoría del costo, el objetivo - que de alguna manera abandona a veces - se puede resumir en hacer que estos informes privilegien la intención de demostrar como ganancia para los propietarios una cifra que ofrezca poca o ninguna duda como obtenida y que esté sometida lo menos posible al riesgo de no concretarse y a producir, de tal forma, que con supuestos acerca de su expresión excesiva se pueda perjudicar a terceros que sustentan su garantía en el capital de la empresa (13).

La cuestión así planteada exige resaltar que ese beneficio pueda ser distribuido a los propietarios haciendo indiscutible que la proposición excluye alguna necesidad de responder a expectativas futuras que puedan mejorar su significado haciendo exposición de alguna actualidad en la medición de los componentes del patrimonio.

Efectos de su aplicación:

La consagración del costo hasta la incorporación de bienes adquiridos o producidos, como patrón de medición, tanto en la explicación del significado de la inversión como en la del consumo de los mismos, y el reconocimiento como gasto de los demás esfuerzos (para mantenerlos, administrarlos, venderlos o financiarlos) ejerce una acción conservadora del patrimonio común en defensa de los derechos de los financiadores menos protegidos (14).

El sistema cumple, en ese sentido - tal vez exageradamente -, con el fin que se propone, ya que - en ciertos casos - agota anticipadamente algún desembolso que lo da por consumido antes que se extinga el bien para el que fue realizado o sea satisfecha plenamente la función en que se aplica.

Se trata de evitar, sistemáticamente, el riesgo de sobredimensionar el capital neto de los propietarios. Esto que puede interpretarse con dos propósitos, en el fondo concordantes (15), tiene indudablemente como consecuencia que la ganancia sea una expresión restringida al máximo.

Puede discutirse - como cualquier juicio de valor - si esta actitud es finalmente adecuada para cumplir el principio que la inspira que es la equidad, porque es opinable que, al tiempo de ejecutarse, en cada cierre de ejercicio, logre una asignación justa que sólo podría ser juzgada después de adoptada.

Sí, en cambio, es válido reconocer que ella ejerce una cautelosa protección del más débil para la defensa de sus aportes, lo que naturalmente conduce, al final, a que se proceda con mayor justicia (16).

Los detractores de un proyecto de esta naturaleza concentran su crítica más fuerte alrededor de la insuficiencia que el mismo pone de manifiesto cuando se le requiere una demostración acertada de la realidad (17). Se pretende comprometerlo como herramienta útil en la gestión financiera de las entidades a que pertenecen los estados contables de cierre, preparados con tal metodología, en un ataque seguramente planteado equívocadamente al atribuir a tal información objetivos omnímodos que ciertamente no tienen como misión procurar.

Reconocimiento del costo de los productos y de las funciones:

Costo es sinónimo de esfuerzo soportado en la actividad consciente para obtener algo. Debería asumirse, complementariamente, que siempre - desde el punto de vista económico - se justifica encarar la acción si ofrece la perspectiva de obtener con ella un resultado positivo.

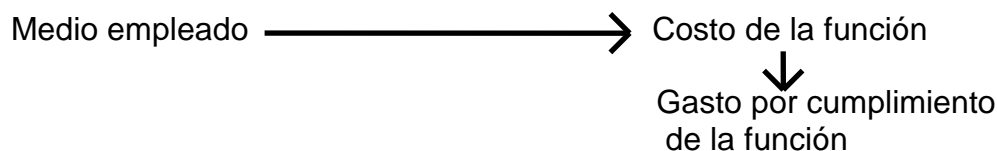
Los sacrificios provocados por hechos que acontecen alguna vez, sobre los que no fue posible anunciar anticipadamente el sentido de las consecuencias que acarrearán, no son integrantes lógicos del costo invertido. Mucho menos aceptable sería considerar en él efectos contrarios a los que racionalmente deberían esperarse en circunstancias normales.

El cómputo final, en consecuencia, no consiente que se reúna en la magnitud que representa el costo, aquellos elementos cuya existencia era imposible planificar porque escapaban a la consideración normal de la acción proyectada y fueron finalmente ingredientes no naturales o provienen de la materialización de contingencias.

Los mecanismos contables siguen un derrotero determinado que actúa como un canal que conduce a la formación regular del costo de funciones. Sin mayores discusiones se ha aceptado que tales funciones, como correspondientes a órganos separables para el cumplimiento de fines particularizados, son las de producir - comprar, fabricar, procurar la obtención de frutos, crear servicios, extraer minerales -, vender y administrar todo lo que no corresponda a la producción y venta.

Menos aceptable de manera generalizada como función puede considerarse la de financiar a la entidad, pero a esa discusión se destinará el suficiente espacio en una sección especial.

Lo que interesa aquí es detenerse para observar la secuencia obligada que sigue este proceso de formación del costo acumulable y el consumo posterior del mismo. Si bien para algunas de estas funciones o para circunstancias particulares pudo haber sido práctica desembocar directamente en gasto, registrando todos los componentes como agotados al mismo tiempo que se iban evidenciando, un camino ordenado sería el que describe el gráfico siguiente:



Cualquier esfuerzo que, teniendo un destino, sirve para cumplir los fines perseguidos, se apropia a tales fines o se integra en la inversión con que se los procura. Por ejemplo: el consumo parcial de un bien de uso participa del costo de la función para la cual ha sido empleado - se convierte en costo de producción, de ventas, de administración - y se da por extinguido al quedar satisfecho el objetivo buscado - cuando se vende el bien producido o se considera agotada la gestión de venta o administración que lo involucró. -

Cuando el objetivo tiene una clara identificación porque puede reconocerse fácilmente por materia y forma, la asignación del costo es más fácil que cuando está representado por prestaciones. Todavía es mucho menos precisa su aplicación cuando corresponde a acciones que se ejecutan como apoyo general de la gestión conjunta como es el caso de las que se llevan a cabo para vender y sobre todo las que se realizan en tareas puramente administrativas que pertenecen más bien a la entidad toda que a determinados productos de su actividad.

Particularmente estas dificultades obligan a adoptar, como mejor solución práctica, la opción de considerar gastado el costo en funciones que se vinculan al conjunto de los ingresos evitando el empleo de complicadas y dudosas elucubraciones para buscar congruentes soluciones que prolonguen su retención como inversión.

Límites de aplicación del costo:

No parece aconsejable hacer el análisis de cualquier costo distinto a los que puede entenderse directa o indirectamente incorporados a los bienes producidos para agruparlos como activos o gastos de la gestión según se los considere vivos o extinguidos.

Para hacer tal clasificación debería apreciarse si ellos participan o no de la generación de futuros ingresos.

La tarea de procurar, de esa forma, una esmerada determinación de la inversión realizada para la venta y administración de bienes determinados, midiendo la perspectiva de su utilidad en la venta de los mismos, demandaría siempre esfuerzos considerables con enormes posibilidades de convertirse en soluciones discutibles y por tanto poco fructuosas.

Una de las argumentaciones usada para justificar que tales costos no se acumulen en el activo - vinculada más específicamente con los actos que se

realizan para vender - se apoya en que ellos corresponden a una etapa posterior a la culminación material del producto. Sin embargo, es discutible que la venta de algo recién origine costos después de la determinación física o la adquisición. La misma controversia podría extenderse a cualquier otro tipo de costo administrativo.

Para actuar cautelosamente en resguardo de la equidad que se impone el método, se asume que toda adquisición de cosas o servicios que no sean claramente identificados con algo producido, comprado, extraído para ser luego vendido o no se comporte indudablemente como una inversión separable y apta para generar ingresos netos futuros se debe considerar como gasto de la época en que se verifica o, cuando sea posible atribuirlo - debido a sus características - a un período de tiempo, se agote equitativamente en ese lapso (18).

La clasificación por funciones pretende ser un auxiliar de la tarea de encasillar costos para luego imputarlos como activos o gastos (19).

En su forma más elemental la estructura de cualquier empresa es susceptible de considerarse formada, al menos, por dos o tres órganos que se ocupan de las funciones básicas de producir (hacerse del producto), vender (ocuparse de su venta) y satisfacer la gestión que coordina y completa la global de administrarse, que abarca a las otras dos pero involucra tareas que no parecen específicas de ellas.

El radio de acción de estos órganos puede, según las características naturales y organizativas de cada empresa, estar más o menos definido de forma que resulte, en la práctica, sencillo separar los costos que provocan.

Los efectos funcionales de estos órganos son naturalmente diferentes dados los diversos objetivos que procuran, pero, sin embargo, el que todos estén finalmente destinados a la obtención de la mayor rentabilidad mediante la venta de productos, contribuye a sintetizarlos alrededor de ese único propósito.

Esta es la razón que no sólo ayuda a oscurecer los límites de separación de estas funciones, también induce a pensar que la atracción de los costos hacia el activo debe dirigirse fundamentalmente a los componentes materiales e inmateriales que son tradicionales.

No es común encontrarse en el balance general con sectores que agrupen costos de una sección, sector, grupo que tenga como propósito la producción, la venta o la administración para la gestión rentable futura que corresponda aplicar a los ejercicios próximos. Si, en cambio, es más posible que esos esfuerzos estén asociados con cosas utilizables o vendibles o, en menor grado, con proyectos determinados cuya conclusión exitosa se prevea en etapas por venir.

Esta asimilación ha sido tan marcada que, al hablar de límites en la apropiación a la inversión, el sistema ha preferido referirse, sin otras alternativas a “costo o mercado, el menor” y de tal forma ha facilitado el rechazo de ese tipo de figuras activas que no tienen analogía en el comercio y ha privado, en alguna forma, de contrastarlas con las expectativas que a ellas podrían reconocerse.

Por eso la comparación se efectúa entre una suma de valores agregados alrededor de algún elemento que sea común dentro del activo y lo que el mercado es capaz de expresar acerca de él.

Se considera muchos menos objetivo reunir costos respecto a una función para juzgar si tiene sentido - en base a las perspectivas de su empleo - haber aceptado que tendrá vida para justificar su mantenimiento como inversión.

Aunque el estado de situación suele incluir gastos adelantados, el rubro es una referencia vinculada con el uso de fondos, anticipados en el tiempo, casi siempre referentes a servicios que están por recibirse. La inversión se acepta en tales circunstancias no como motivada por un ingreso ulterior que ella provocará sino, en cambio, como un costo que está claramente no consumido por no haberse recibido aún servicio o bien alguno (alquileres, seguros, intereses).

Segregación de los costos no normales y de la capacidad no usada:

La metodología empleada en esta teoría intenta destacar, como ninguna otra, la necesidad de procurar el apareamiento de los ingresos con sus costos.

Aunque cada esfuerzo realizado tiene como objetivo que se obtengan ingresos, es válido que muchos de ellos no logren su objetivo y deban, por tal circunstancia, contabilizarse como gastos aislados, al no correlacionarse con elementos positivos del resultado.

Como ya se ha señalado, una gran cantidad de esos impulsos, aún planeados con un propósito definido de generar beneficios, no tienen una precisa identificación con bienes o servicios que se venden porque hacen a un contexto imposible de separar y, por tal razón, su acoplamiento con ellos, antes o después de la entrega, tiene notorias dificultades, por lo que se prefiere dar por sentado que se asume que ellos están vinculados a los ingresos que en esa época se producen como si específicamente hubieran tenido tal fin.

De cualquier manera, la planificación que debiera imponer cualquier gestión económica permitiría establecer objetivos determinados que facilitarían cómo llegar a conclusiones respecto a si, al desarrollarse la actividad, se cumplieron o no y en qué medida bienes logrados y costos derivados respetaron el proyecto y, también el tamaño y fundamento de los desvíos.

En torno a tal identidad, teóricamente, deberían acumularse costos que sirvieran normalmente para la generación de ingresos determinados y se debería individualizar y extinguir como gastos todos aquellos costos que pudieran reputarse no comunes al proceso que conduce a procurarlos.

Tal posición está expresamente señalada por las normas ya mencionadas varias veces en este capítulo e, indiscutiblemente, asociadas con la doctrina defensora del costo histórico (20).

Puede discutirse, como en rigor se hace (21), si la capacidad de producción (la máxima teórica, disminuía por paros normales ineludibles, establecida en base a la mayor productividad técnica) o el nivel de actividad previsto de esa capacidad, deben ser la clave para establecer la dimensión de la inactividad para excluir la parte de los factores fijos que corresponda en el costo de los productos y de las funciones.

De que se adopte uno u otro criterio y de algunos otros elementos instrumentales dependerá que se reconozca en el valor de la inversión o se descarte de ella, como gastos de capacidad ociosa, algunos costos fijos del proceso productivo.

Analizados estos conceptos en los límites de su propia esencia, pueden considerarse ajenos a las teorías del valor corriente y del costo histórico, ya que su aplicación es independiente de ellas, pero podría aceptarse que con la primera, por su natural asimilación de efectos actuales, se está más cerca de considerar normales los niveles de actividad esperada o prevista a corto plazo y, de tal forma, más lejos del empleo de la capacidad máxima de producción.

En general la idea central de la teoría analizada en este capítulo lo conduce a ser menos consecuente con la aprobación del reconocimiento como activo de ciertos costos a los que la duda puede desplazar a la categoría de gastos. Esto puede inducir a interpretar que para la atribución de los costos fijos se esté más dispuesto a computar, como magnitud relativa de los costos fijos totales, la capacidad de producción y no el nivel de actividad prevista.

El problema del costo financiero:

La lectura de los “principios y normas técnico contables” ya comentada anteriormente puede utilizarse también para juzgar la actitud adoptada respecto al costo financiero en la época en que ha prevalecido el empleo del “costo incurrido” como idea fundamental en la medición de la inversión.

Puede interpretarse, de tal forma, que el costo a que ella refiere básicamente no es comprensivo de alguna consecuencia financiera como derivada del esfuerzo para obtener el producto objeto de la prestación que provoca la empresa.

La exclusión que, en algunos tramos de la propuesta, parece total (22), se disipa tímidamente cuando, en el caso de obras en construcción, condiciona la posibilidad de admitir su activación a que sea evidente que está generada por fondos aplicados a la inversión, limitando tal excepción a los intereses que provoque la obtención del préstamo por el tiempo entre su obtención y la terminación de la obra (23).

Hay una verdadera proscripción de los efectos financieros como costo, la que a veces se justifica en su común falta de relevancia (24), otras encontrando que la financiación tiene una funcionalidad separada y excluyente (25), y en ocasiones incurriendo en groseras fallas conceptuales corregidas después por la doctrina (26).

La voluntad de involucrarse en una postura no comprometida con el concepto de capital financiero parece haber inducido a desconocer en el costo todo aquello que no exigiera claramente, de manera indiscutible un uso de fondos (anterior, actual o futuro) (27).

Además, un tratamiento desprolijo en la puesta en evidencia y segregación de los efectos financieros, despreocupado en delimitar sus alcances y establecer su dimensión apropiada ha sido, en tales circunstancias, el modelo seguido. Luego, podría considerarse a este modo de actuar como propio de la teoría del costo incurrido o, al menos, no afectado demasiado en su esencia.

No es posible ser contundente en la afirmación de estas características como si ellas fueran propias de la teoría que se analiza porque, cuando la de valores corrientes tomó - al menos en nuestro medio - cierto vuelo, estos aspectos no se modificaron sustancialmente y siguieron siendo mantenidos con cierto vigor.

Puede sostenerse que la inocuidad financiera en el costo fue luego, en alguna medida, corregida por vía de aplicar costos corrientes en los que la cuestión resulta indirectamente modificada al tener oportunidad de considerar en el valor presente los efectos financieros producidos a través del transcurso del tiempo (28).

Notas:

(1) VIIª Conferencia Interamericana de Contabilidad, Introducción a la recomendación sobre principios y normas técnico contables, Mar del Plata,

Argentina, 1965 "... la profesión necesita concentrar y uniformar las referencias hasta ahora dispersas ...".

(2) Puede definirse como estados de cierre de ejercicio concebidos con la base del capital financiero.

(3) VIIª Conferencia Interamericana citada, Introducción, par. 10 "... la sistematización de principios y normas que se procura constituye ... un conjunto de convencionalismos técnicos ... privativa de la elaboración de los estados financieros. 2 Principios generales ... a) "los estados financieros se refieren siempre a un ente" ... b) "...los estados financieros se refieren siempre a bienes económicos"... c) ... "los estados financieros reflejan el patrimonio"... d)... "se entiende que los estados financieros pertenecen a una empresa en marcha..." e) ... "el valor de costo - adquisición y producción - constituye el criterio principal y básico de valuación que condiciona la formulación de los estados financieros"... k) ..."las normas particulares para preparar los estados financieros"... m) ... "Los estados financieros deben contener toda la información"... último par. sec. A) Principios contables: Debe aclararse, además, que este conjunto de normas se refiere tanto al aspecto intrínseco como extrínseco del estado financiero, esto es, a criterios de valuación particulares, como a la composición formal del mismo, es decir, a la conformación y discriminación básica que tal estado debe destacar a los fines de posibilitar su interpretación técnica."

(4) En el apartado referido a "Los principios generalmente aceptados en contabilidad y la inflación" se expresa: "Entre las informaciones más valiosas que brinda la contabilidad se halla la que se refiere a los resultados logrados por un ente dentro de un período determinado."

(5) En el punto A.1 se establece: "... los estados financieros deben prepararse de tal modo que reflejen con equidad los distintos intereses en juego en una hacienda o empresa dada."

(6) El punto A.2 y) exige que "los resultados económicos sólo deben computarse cuando ... la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundamentalmente todos los riesgos inherentes a tal operación."

(7) El punto A.2 e) expresa: "El valor de costo - adquisitivo o producción - constituye el criterio principal y básico de valuación que condiciona la formulación de los estados financieros llamados de 'situación', en correspondencia también con el concepto de 'empresa en marcha'".

El punto 13 vinculado con bienes de intercambio ordinario o habitual dice: "si el valor de plaza es inferior ..., debe reducirse a ese valor."

(8) Así se deduce de las siguientes reglas referidas a esta cuestión:

Para "bienes de intercambio o habitual", "estos bienes deben valuarse a la fecha del balance a su valor de costo."

"La contabilización de los inmuebles, planta y equipo (activo fijo) deberá efectuarse sobre la base del costo".

Los "activos intangibles ... deben figurar por su precio de costo."

"Los gastos adelantados y cargos diferidos representan costos que han de incidir en ejercicios futuros."

Al analizar “activos afectados a operaciones al margen del objeto ordinario del negocio” se expresa: “en general los bienes comprendidos en este rubro deberán computarse a su costo”.

Estas normas contienen una extensa explicación sobre la “determinación del costo de los bienes de intercambio ordinario”, de los “bienes para uso de la explotación”, de los “activos intangibles” y aún de “valores mobiliarios con y sin cotización.”

(9) En esos casos las normas aceptan que “es admisible adoptar uniformemente un sistema de valuación basado en los precios vigentes en plaza”.

(10) En la introducción a “los principios generalmente aceptados en contabilidad y la inflación” se lee: “del enfrentamiento de los productos con sus respectivos costos, ambos correspondientes a un período determinado, surgen los resultados de las operaciones de ese período”.

(11) En el apartado III4) “Capital, reservas y resultados ... las reservas de capital comprenden aquellas partidas que corresponden a incrementos del activo resultantes de la aplicación a éste de mayores valores (por ejemplo a causa de revaluaciones)”.

(12) En el apartada III4B “Gastos financieros: comprende los gastos vinculados con la obtención de capitales complementarios para la gestión de la empresa”.

En la nota sobre “determinación del costo - explotaciones industriales ... se recomienda no imputar en los costos el interés del capital propio o ajeno, e incluir este último en los gastos financieros”.

(13) HANSEN, Palle, **Manual de Contabilidad**, Editorial Aguilar, Madrid, 1960, pág. 173: “... la buena contabilidad no incluye el resultado de las transacciones sin concluir en la comprobación del superávit, a menos que sea evidente que van a redundar en pérdida”.

(14) FOWLER NEWTON, Enrique, **Los principios de contabilidad generalmente aceptados**, Ediciones Nueva Técnica S.R.L., 1976, pág. 49: “se acostumbra el diferimiento de ganancias de cambio y la valuación de los valores mobiliarios de acuerdo con la regla costo o mercado el menor, distorsionando de tal modo la valuación del patrimonio en aras de un conservadorismo extremo y carente de razonabilidad a la luz de los objetivos de la contabilidad y los estados contables.”

(15) Cuales son 1: Mantener la fianza que representa el activo como prenda común de los acreedores; y 2: Evitar el debilitamiento de la capacidad operativa del capital invertido.

(16) El derecho natural consagra la regla que incorporan todos los códigos de comercio o las leyes de sociedades que los complementan. En nuestra legislación el art. de la Ley de

(17) FOLWER NEWTON, Enrique, obra citada en (14), pág. 63: “Uno de los problemas básicos que ha quitado utilidad a los estados contables es que la contabilidad ha venido hasta el presente dando más importancia a los aspectos formales de algunas operaciones que a la realidad económica subyacente en las mismas”.

(18) HANSEN, Palle, obra citada en (13), Cap. 5, pág. 181: “Cuando se duda si un gasto ha de ser considerado como gasto periódico o apuntado como activo, será útil desde luego proceder con precaución, y si ha de dar lugar a una transferencia, debe examinarse cuidadosamente si el gasto considerado como activo ha de crear valores en períodos posteriores de contabilidad. Si esto no parece probable en un primer examen, la buena práctica contable exige que soporte el gasto el período de contabilidad transcurrido.”

“Sanders - Hatfield - Moore escriben (Accountants Handbook, pág. 128) lo siguiente, en cuanto a la transferencia de gastos a un ejercicio posterior: Deben ser no sólo razonables sino también seguros, si se quiere evitar una inflación artificial del activo.”

“... sobre ello escribe Gilman (Accounting Concepts of Profits, pág. 130): El técnico de contabilidad ... tiene propensión a cargar generosamente los costes, gastos y pérdidas a la explotación de un período, aún en caso de duda respecto a si dichas partidas pueden aplicarse con razón en el mencionado período”.

(19) HANSEN, Palle, obra citada en (13), pág. 179, transcribiendo a Paton, Accountants Handbook, pág. 125: “ ... para ciertas clases de costos se ha hecho relativamente poco para desarrollar los conceptos y procedimientos con miras a una equiparación de los mismos con los ingresos del período ... los gastos de administración se cargan generalmente al período en que se originan, aunque no coincida con aquel en que se producen los ingresos. ... Se plantean, desde luego, dificultades tanto prácticas como teóricas al organizar el tratamiento ideal de los costes, pero se encuentran al alcance mejoras considerables en el procedimiento actual ... en este orden de ideas, el reconocimiento cada vez mayor de la conveniencia y posibilidad de subdividir todos los costes, incluso los de oficina y administración, en dos categorías principales: costes de producción y costes de venta”.

(20) Estas normas ratificadas en la VIIª Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, Avellaneda 1969, en la parte que se refieren a la determinación del costo expresan: “... Debe tenerse en cuenta que los gastos anormales provocados por causas extraordinarias en desperdicios anormales de materias primas, no utilización casual de mano de obra, reparaciones extraordinarias, no utilización de la fábrica a la capacidad prevista, etc., no deben computarse en el costo de los productos en elaboración, sino que deben incluirse directamente entre las pérdidas del ejercicio”.

(21) OSORIO, Oscar, **La capacidad de producción y los costos**, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1986.

(22) Las normas en la misma nota relacionada con la “Determinación del costo” dicen: “se recomienda no computar en los costos el interés del capital propio o ajeno, e incluir este último en los gastos financieros”.

(23) Se transcribe lo prescripto por las normas: “En cuanto a la capitalización de intereses abonados a terceros se permitirá con estas condiciones: a) Afectación comprobada del dinero proveniente del préstamo a la adquisición de un bien; b) Limitación de los intereses capitalizables a aquéllos que corresponden al período

entre el día de la obtención del préstamo y aquél en que el bien adquirido empieza a ser utilizado económicamente por el propietario”.

(24) LAZZATI, Santiago, **Contabilidad e Inflación**, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1986, págs. 221 y 222: “En general se considera aceptable agregar a la valuación de ciertos activos el costo de su financiación. Se trata de bienes cuya construcción, producción o terminación, por prolongarse en el tiempo, requieren necesariamente cierta inmovilización de fondos. ... Tal apropiación puede parecer una contradicción con el criterio general que recomendamos ... en sustancia no es así ... aquí media un ingrediente financiero que es causado por la inmovilización inevitable de los fondos”.

(25) LAZZATI, Santiago, obra citada en (24), pág. 222: “El criterio general de imputación recomendado pretende separar el costo propio del bien adquirido del adicional financiero inherente a una alternativa en cuanto al origen de los fondos que es ajena al bien en sí”.

FOWLER NEWTON, Enrique, **Contabilidad Superior**, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1993, pág. 772: “En nuestra opinión todos los resultados financieros deberían imputarse a los períodos en que se devengan”.

(26) Las normas varias veces citadas repetían al tratar la “Determinación del costo”, tanto “en explotaciones comerciales” como en “explotaciones industriales” el siguiente concepto que puede hoy considerarse impropio: “Se recomienda no deducir del costo los descuentos de caja, que se consideran beneficios financieros”.

(27) LAZZATI, Santiago, obra citada en (24), págs. 223 y 224: “Desde el vamos la contabilidad histórica renuncia a determinar el verdadero valor de un activo a la fecha de los estados contables ... más que un sistema de valuación es un mecanismo de apropiación de ingresos y erogaciones”.

(28) LAZZATI, Santiago, obra citada en (24), pág. 228: “Si se opera un modelo de contabilidad del valor corriente, el cómputo del costo financiero en función del bien inmovilizado es un acercamiento al costo corriente. Si se pretendiese adquirir directamente el bien en su estado actual el vendedor habría de cargar el componente financiero del caso”.